



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

En cooperación científica y educación

entre

UNIVERSITY OF SOUTH BOHEMIA IN ČESKÉ BUDĚJOVICE, República Checa

y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, México

Siguiendo la aspiración de fomentar vínculos entre nuestros países y universidades, y teniendo en cuenta los intereses de ambas partes en promover una cooperación mutuamente beneficiosa en el campo de la educación e investigación, la **Universidad de South Bohemia en České Budějovice** (en adelante referida como "Universidad"), con su sede registrada en Branišovská 1645/31a, 370 05 České Budějovice, República Checa, número de identificación 60076658, representada por el Rector **prof. Ing. Pavel Kozák, Ph.D.**, y la **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, con su sede registrada en Abasolo 600, Centro, 42010, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, representada por el Rector **Dr. Octavio Castillo Acosta** (en adelante referidas colectivamente como "partes"), acuerdan lo siguiente:

I

• Las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Intercambio de científico, académico y de profesorado de acuerdo con los requisitos aceptados en ambos países. El propósito de la movilidad, el número de miembros intercambiados, los términos y la duración de su estancia, así como otras disposiciones, se especificarán en el Programa de Trabajo con la Facultad relevante de la Universidad. La cuota de intercambio de especialistas será igual para ambas partes. En caso de que una de las partes desee invitar a otras personas de la otra, la recepción de dichas personas se estipulará de antemano en un anexo escrito.
2. Programas de aprendizaje conjunto a distancia en campos de interés mutuo y de acuerdo con los fondos disponibles.
3. Programas de estudio, escuelas de verano y prácticas para estudiantes.
4. Intercambio de información sobre logros científicos, incluidos los más importantes y de interés mutuo, así como conferencias, simposios, capacitaciones, seminarios y eventos relacionados con la celebración de fechas jubilaes y eventos memorables.



5. Otras formas de cooperación que presenten interés mutuo.

II

Con base en el acuerdo, las partes elaborarán los Programas de Trabajo y Financieros de la cooperación, que incluirán medidas específicas a implementar. Estos programas serán considerados y firmados como documentos separados con la Facultad relevante de la Universidad.

III

Ambas partes pueden proponer enmiendas y adiciones al acuerdo con el objetivo de fomentar la cooperación. Estas propuestas se presentarán por escrito y solo serán válidas después de ser firmadas por representantes autorizados de ambas partes.

IV

Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de ser firmado por los representantes autorizados de ambas partes. Permanecerá en efecto durante cinco (5) años y podrá ser renovado hasta que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su intención de terminar el acuerdo. La notificación de terminación deberá ser entregada con al menos seis (6) meses de anticipación.

V

Los estados de las partes no serán responsables por la ejecución inadecuada de las obligaciones asumidas por las partes de conformidad con el acuerdo.

Las Partes firman este Memorándum de Entendimiento en inglés y en español. En caso de dudas de interpretación, controversia o disputa, prevalecerá la versión en inglés.

**Por: University of South Bohemia in České
Budějovice**

Fecha:



prof. Ing. Pavel Kozák Ph.D.

04.06.2025 10:23 Elektronicky podepsáno QSIGN UNI

prof. Ing. Pavel Kozák, Ph.D.

RECTOR

University of South Bohemia in České
Budějovice Branišovská 1645/31a 370 05
České Budějovice, República Checa

**Por: Universidad Autónoma del Estado de
Hidalgo**

Fecha:

Dr. Octavio Castillo Acosta

RECTOR

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Abasolo 600, col. Centro, 42000, Pachuca de
Soto, Hidalgo, México



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**

REVISADO